



CONTRATO No. 22 / 2017  
CONTRATACION DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA No. CD-01/2017  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 38/2017  
FONDO GENERAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



CONTRATO No. 22 / 2017  
CONTRATACION DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA No. CD-01/2017  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 38/2017  
FONDO GENERAL

Nosotros, **Juana Fidelia López de Cortez,**

, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Jiquilisco, Usulután, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno cero cero seis nueve seis – uno cero cinco – ocho; en calidad de Directora, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número Ciento Setenta y nueve, emitido por la Doctora María Isabel Rodríguez, Ministra de Salud, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día treinta y uno de julio del año dos mil nueve, y de conformidad a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para celebrar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, quien en este instrumento me denominaré **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ PINEDA,**

; actuando en calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **ABSOLUTE PURE KEMISTRY, INC., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **APK INC., S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día doce de septiembre del año dos mil siete, ante los oficios de la Notario Norma Elizabeth Pérez de



CONTRATO No. 22 / 2017  
CONTRATACION DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA No. CD-01/2017  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 38/2017  
FONDO GENERAL

Rivas, e inscrita en el Registro de Comercio al número **SEIS** del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades; de la cual consta que la Administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único, que la Representación Legal de la Sociedad corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único en su caso y que los miembros durarán en sus funciones para el período de cinco años contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de dicha elección o hasta que los nuevos miembros hayan sido electos, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número **CIENTO CINCUENTA** del Libro **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO**, del Registro de Sociedades, de la cual consta la certificación del Acuerdo del Acta número OCHO, asentado en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la Sociedad, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiséis del mes de abril del año dos mil trece, en la cual consta que en el punto número SEIS se acordó el nombramiento del nuevo administrador Único propietario y suplente, habiendo sido electo para el cargo de Administrador Único Propietario la señorita Gabriela Alejandra Rodríguez Pineda y como suplente la señorita Karla Michelle Rodríguez Pineda, para el período de cinco años a partir de la fecha de inscripción de la credencial en el Registro de Comercio la cual se encuentra vigente a la fecha; por lo cual estoy facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Contratación Directa por Calificativo de Urgencia número CD-Cero Uno/dos mil diecisiete, el presente CONTRATO DE **REPARACION Y SUSTITUCION DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se llamará LACAP, su reglamento que en adelante se



CONTRATO No. 22 / 2017  
CONTRATACION DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA No. CD-01/2017  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 38/2017  
FONDO GENERAL

denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la reparación y sustitución del sistema de aguas lluvias del Hospital Nacional de Jiquilisco, a precios firmes, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

**PROYECTO: "REPARACION Y SUSTITUCION DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO"**

PARTIDA						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
<b>1.00</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>					<b>\$ 1,800.00</b>
1.01	Pagos para trámites y permisos de Construcción Municipales	1.00	sg	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
1.02	Pagos para otros trámites y Permisos (Gubernamentales)	1.00	sg	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00
<b>2.00</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>					<b>\$ 385.00</b>
2.01	Hechura y colocación de rótulo de aviso de ejecución del proyecto	1.00	sg	\$ 385.00	\$ 385.00	\$ 385.00
Nota: La construcción de bardas de protección, oficinas y bodegas provisionales a utilizar en la obra se incluirán en los Costos Indirectos del Contratista.						
<b>3.00</b>	<b>DEMOLICIONES y REPARACIONES</b>					<b>\$23,927.95</b>
3.01	Demolición de cajas de aguas lluvias	8.00	U	\$ 28.00	\$ 224.00	\$ 224.00
3.02	Demolición de tubería Ø 4" existente	65.25	ML	\$ 5.50	\$ 358.88	\$ 358.88
3.03	Demolición de tubería Ø 6" existente	677.16	ML	\$ 7.50	\$ 5,078.70	\$ 5,078.70
3.04	Demolición de tubería Ø 8" existente	79.30	ML	\$ 8.50	\$ 674.05	\$ 674.05
3.05	Demolición de tubería Ø 10" existente	75.00	ML	\$ 18.00	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00
3.06	Demolición de tubería Ø 12" existente	45.00	ML	\$ 52.50	\$ 2,362.50	\$ 2,362.50
3.07	Demolición de tubería Ø 24" existente	149.11	ML	\$ 62.00	\$ 9,244.82	\$ 9,244.82
3.08	Reparación de cajas (incluye suministro e instalación de parrilla metálica)	15.00	U	\$ 210.00	\$ 3,150.00	\$ 3,150.00
3.09	Limpieza y Reparación de tragantes	9.00	U	\$ 165.00	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00
NOTA: Las demoliciones incluyen: Demolición de piso, desmontaje de adoquín, excavación y el desalojo de material producto de la demolición.						
<b>4.00</b>	<b>AGUAS LLUVIAS</b>					<b>\$ 53,730.32</b>
4.01	Construcción de cajas con parrilla para	8.00	U	\$ 550.00	\$ 4,400.00	\$ 4,400.00



CONTRATO No. 22 / 2017  
CONTRATACION DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA No. CD-01/2017  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 38/2017  
FONDO GENERAL

	aguas lluvias de 1x1 M con parrilla metálica, igual a existentes (profundidad variable).					
	Construcción de cajas de conexión para aguas lluvias de 0.60x0.60 M, según detalle en planos.	2.00	U	\$ 350.00	\$ 700.00	\$ 700.00
4.02	Suministro e instalación de tubería Ø6" de PVC a 125 PSI, incluye excavación, relleno compactado.	677.16	ML	\$ 16.00	\$ 10,834.56	\$ 10,834.56
4.03	Suministro e instalación de tubería Ø8" de PVC a 125 PSI.	89.30	ML	\$ 24.00	\$ 2,143.20	\$ 2,143.20
	Suministro e instalación de tubería Ø10" de PVC a 125 PSI.	75.00	ML	\$ 46.50	\$ 3,487.50	\$ 3,487.50
4.04	Suministro e instalación de tubería Ø12" de PVC a 125 PSI.	45.00	ML	\$ 66.00	\$ 2,970.00	\$ 2,970.00
4.05	Suministro e instalación de tubería Ø24", incluye excavación, relleno compactado, y trabajos de conexión en cajas de salida y llegada.	150.49	ML	\$ 194.00	\$ 29,195.06	\$ 29,195.06
	NOTA: Se deberá utilizar la misma pendiente de la tubería demolida					
	NOTA: El suministro e instalación de tubería incluye: Excavación donde sea necesario, relleno compactado, Demolición y reparación de piso donde sea necesario, reinstalación de adoquín, el desalojo de material sobrante, trabajos de conexión en cajas y tragantes de salida y llegada					
	<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA INCLUYE IVA</b>					<b>\$ 79,843.27</b>



CONTRATO No. 22 / 2017  
CONTRATACION DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA No. CD-01/2017  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 38/2017  
FONDO GENERAL

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de compra, b) La Resolución Razonada de Calificativo de Urgencia No. 01/2017, c) Los términos de referencia, d) La oferta de la contratista, e) La Resolución de Adjudicación, f) Las Garantías, g) otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre algunos de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO:** Todas las descritas en la sección IV de los Términos de Referencia de la Contratación Directa por Calificativo de Urgencia No. CD-01/2017, referente a las especificaciones técnicas.- **IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. LA CONTRATANTE se compromete a cancelar a la CONTRATISTA la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$79,843.27)** incluyendo IVA. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: el monto total del presente contrato será cancelado por medio de Cheque o Depósito a Cuenta, para lo cual deberá entregar el formato de declaración jurada del anexo uno del presente contrato junto a la primera factura; dentro de los sesenta días calendario después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de la documentación siguiente: factura duplicado cliente a nombre del **Hospital Nacional de Jiquilisco, y seis copias,** especificando el número de contrato, descripción de la obra, número de renglón, precio unitario y precio total, reflejando además la retención del uno por ciento (1%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta dos inciso tercero del Código Tributario, acta de recepción de recibido a conformidad, firmadas por el Administrador del Contrato. El monto del Contrato será pagado en Dólares de los Estados Unidos de



CONTRATO No. 22 / 2017  
CONTRATACION DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA No. CD-01/2017  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 38/2017  
FONDO GENERAL

América, de la siguiente manera: **Anticipo:** Si LA CONTRATISTA lo considera, al iniciar la obra, podrá hacer uso del Anticipo equivalente hasta el TREINTA POR CIENTO (30.00%) del monto total del Contrato, y debe retenerse y amortizarse en la misma proporción que se solicite de cada estimación presentada. Este anticipo estará condicionado para utilizarlo en la adquisición de bienes y servicios a incorporarse en el desarrollo de los trabajos a realizar. Para el pago del anticipo deberá presentar facturas adjuntando: Plan de utilización del anticipo, este documento deberá ser firmado por la Administración del Contrato, así también, deberá presentar original de las notas de aprobación de las Garantías de Buena Inversión de Anticipo y Cumplimiento de Contrato, las cuales son extendidas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de este Hospital. LA CONTRATISTA para recibir el anticipo correspondiente al proyecto, deberá presentar un Plan de utilización, dicho Plan contendrá, entre otros, lo siguiente: Detalle de los materiales, insumos, adquisición de bienes o servicios necesarios para ser utilizados en la ejecución del Proyecto, éste deberá contar con su correspondiente certificación, valorización y fecha de utilización; para efecto de comprobación de su correcta utilización, la Contratista deberá presentar a la Administración del Contrato la documentación legal pertinente para su aprobación. Estimaciones: A medida que avance la obra, LA CONTRATISTA deberá presentar para pago la factura correspondiente a cada estimación éstas certificarán las cantidades de trabajo ejecutadas durante la semana, de acuerdo al Programa de Avance Físico y Financiero programado. Para dicho pago deberá presentar anexo a cada factura: cuadro resumen, hoja de estimación, cuadro de avance físico, cuadro de avance financiero de la semana respectivamente, firmados por la Supervisión y la Administración del Contrato anexando fotografías. Pago Final: La liquidación final del Contrato se hará después de haber sido completado y aceptado el trabajo y que la Administración del Contrato haya emitido el Acta de Recepción Definitiva. Para este pago



CONTRATO No. 22 / 2017  
CONTRATACION DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA No. CD-01/2017  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 38/2017  
FONDO GENERAL

se presentará anexo a la factura la siguiente documentación: Actas de recepción provisional y definitiva de la obra, (original); Certificado de Garantía de los trabajos (original); Copia de nota en la cual se refleje que LA CONTRATISTA hace entrega al establecimiento respectivo, un juego de copias de planos (impreso y disco compacto), de cómo quedó la obra; Copia de nota en la cual se refleje que LA CONTRATISTA hace entrega a la Unidad de Mantenimiento, un juego de planos en original (papel bond) firmada y sellada por el responsable de la obra de parte de LA CONTRATISTA, y en disco compacto, de cómo quedó la obra; Original y copia de nota de aprobación de las garantías de buena obra, emitida por la UACI; Copia de nota en la que se refleje que LA CONTRATISTA hace entrega a la Unidad de Mantenimiento, la bitácora original debidamente empastada (pasta dura). El Hospital retendrá el CINCO POR CIENTO (5.00 %) de cada pago, a fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales. La devolución del monto retenido se hará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción definitiva y a entera satisfacción de la obra, estas retenciones no devengaran ningún interés.- **V) PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será de **NOVENTA DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, independientemente de los tiempos contractuales administrativos. LA CONTRATISTA deberá considerar que para la realización del proyecto en el plazo estipulado, se requiere la implementación de dos o más turnos de trabajo de su personal de campo y administrativo, ya que no se aceptarán prórrogas de tiempo. LA CONTRATISTA está obligada a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución que sea imputable a LA CONTRATISTA, podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual. El servicio será prestado en las instalaciones del Hospital Nacional de Jiquilisco, LA CONTRATISTA deberá contar con equipo adecuado tanto de campo como administrativo para el desarrollo de este proyecto. El contrato



CONTRATO No. 22 / 2017  
CONTRATACION DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA No. CD-01/2017  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 38/2017  
FONDO GENERAL

entrará en vigencia a partir de su firma y finalizará hasta que las partes hayan cumplido con sus obligaciones.- **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la **CONTRATISTA** otorgará a favor del Hospital Nacional de Jiquilisco las garantías siguientes: **De Buena Inversión de Anticipo**, de conformidad al artículo treinta y cuatro de la LACAP será hasta por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para lo cual deberá presentar en la UACI una garantía de Anticipo por un valor del cien por ciento del monto anticipado, la cual servirá para garantizar la correcta inversión del anticipo y estará vigente a partir de la fecha de su emisión, hasta la deducción total del mismo. **De Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al doce por ciento (12%) del valor contratado, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, esta deberá presentarse en la UACI dentro de los primeros CINCO DIAS HABLES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente durante el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de firma del contrato. **De Buena Obra**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, la que servirá para garantizar la buena calidad de la obra objeto del presente contrato; deberá presentarse en la UACI dentro de los CINCO DIAS hábiles posteriores a la a la fecha en que la obra sea recibida en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción y estará vigente durante el plazo de un año contados a partir de esa fecha.- Las garantías deberán presentarse en la UACI del HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO, ubicada en FINAL PRIMERA AVENIDA SUR CALLE A PUERTO AVALOS JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.- **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, **Técnico Nehemías Adolfo Del Río Zuniga, Jefe de Mantenimiento**, teniendo como atribuciones las establecidas en el artículo ochenta y dos bis, y ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco



CONTRATO No. 22 / 2017  
CONTRATACION DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA No. CD-01/2017  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 38/2017  
FONDO GENERAL

inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. Durante el plazo del presente contrato el Administrador de Contrato podrá efectuar en cualquier fecha, reclamos respecto a cualquier inconformidad sobre la obra objeto del presente contrato, así mismo el Administrador de Contrato anexará notas de atención al expediente de LA CONTRATISTA, a efecto de evaluar la experiencia con **LA CONTRATANTE**. Cuando se comprueben defectos en la entrega, la contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción de LA CONTRATANTE **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la verificación**; si LA CONTRATISTA no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, y se entenderá que este ha caducado, haciéndose efectiva la fianza de cumplimiento de contrato sin responsabilidad para la CONTRATANTE. Además de reponer, en un plazo no mayor de **60 días calendario máximo**, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del periodo de vigencia de la Fianza de Buena Obra, caso contrario se hará efectiva dicha fianza. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI.- **VIII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con la **CONTRATISTA**, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **IX) DEFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD:** Si el servicio objeto de este contrato demostrare alguna deficiencia, El Hospital exigirá la subsanación a LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA responderá por los daños y perjuicios provenientes de defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de normas técnicas, o en su caso, de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido e imputables a él en la ejecución o utilización del servicio contratado.- **X) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la **CONTRATANTE** la correspondiente resolución modificativa, debiendo la **CONTRATISTA** en caso de ser necesario modificar o



CONTRATO No. 22 / 2017  
CONTRATACION DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA No. CD-01/2017  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 38/2017  
FONDO GENERAL

ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique la **CONTRATANTE** y formará parte integral de este contrato.- **XI) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital la **CONTRATISTA** no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XII) CONFIDENCIALIDAD:** La **CONTRATISTA** se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la **CONTRATANTE**, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la **CONTRATANTE**, lo autorice en forma escrita. La **CONTRATISTA** se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la **CONTRATANTE**, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la **CONTRATISTA** expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la **CONTRATANTE**, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato.- En caso de incumplimiento por parte de la **CONTRATISTA** a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales, la **CONTRATANTE**, podrá notificar a la **CONTRATISTA** su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario contados a partir de la fecha en que la **CONTRATISTA** haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere



CONTRATO No. 22 / 2017  
CONTRATACION DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA No. CD-01/2017  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 38/2017  
FONDO GENERAL

arreglos satisfactorios, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, la **CONTRATANTE**, dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte.- En caso de que la **CONTRATISTA** reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, la **CONTRATANTE**, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito a la **CONTRATISTA.- XV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la **CONTRATISTA** y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Jiquilisco, Departamento de Usulután, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la **CONTRATISTA**, la **CONTRATANTE**, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la **CONTRATISTA**, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la **CONTRATISTA** a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** LA **CONTRATANTE**, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital Nacional de Jiquilisco con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La **CONTRATISTA** expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX)**



CONTRATO No. 22 / 2017  
CONTRATACION DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA No. CD-01/2017  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 38/2017  
FONDO GENERAL

**NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **LA CONTRATANTE:** \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, TELEFAX: \_\_\_\_\_, Correo Electrónico: \_\_\_\_\_; y **LA CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_, Correo Electrónico: \_\_\_\_\_. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Jiquilisco, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-



JUANA FIDELIA LÓPEZ DE CORTEZ  
LA CONTRATANTE



GABRIELA-ALEJANDRINA RODRIGUEZ PINEDA  
LA CONTRATISTA